



mlp/mrc
S. 130ª

Oficio N° 2409
Inc.: intervención

VALPARAÍSO, 20 de enero de 2011

El Diputado señor JORGE BURGOS VARELA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, ha requerido se oficie a US. y, por su intermedio, al señor Subsecretario de Telecomunicaciones, para que, al tenor de la intervención adjunta, informe sobre la asignación de frecuencia a un canal de "televisión adyacente" en Arica, particularmente respecto de los trabajos preparatorios que requiere o implica la instalación de dicho canal de televisión con ocasión de la transmisión del Festival Internacional de la Canción de Viña del Mar 2011; así como de eventuales modificaciones al plan de radiodifusión vigente, de los fundamentos técnicos de tal asignación y de las comunicaciones que se habrían sostenido con el Consejo Nacional de Televisión para los efectos de una concesión de transmisión específica en favor de Chilevisión en dicha ciudad.

Dios guarde a US.



GERMAN BECKER ALVEAR
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados



MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Prosecretario (A) de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIA DE UN CANAL ADYACENTE EN ARICA. Oficio.

El señor BURGOS.- También solicito oficiar a don Jorge Atton Palma, subsecretario de Telecomunicaciones, para que informe a la Corporación sobre la asignación de frecuencia de un canal adyacente en Arica y, en particular, acerca de los siguientes temas:

1. Si ha encomendado, dirigido u ordenado los trabajos preparatorios que implican la asignación de un canal adyacente en la ciudad de Arica con ocasión de la emisión del Festival de Viña de 2011 o con efectos más permanentes.

2. Que informe del plan de radiodifusión vigente y si lo está modificando, lo cambiará o estudia hacerlo, con el objeto de asignar nuevas frecuencias, despejar bandas, reordenarlas o asignar canales adyacentes en la ciudad de Arica.

3. Que informe si la Subsecretaría de Telecomunicaciones tiene fundamentos técnicos que permitan generar una alteración permanente de la asignación de frecuencias.

4. Que informe respecto de las comunicaciones que existen o hayan existido con el Consejo Nacional de Televisión, relativas a la asignación de frecuencias relacionadas con una concesión televisiva específica para Chilevisión en la ciudad de Arica.

**ES COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA
SESIÓN N°130 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2011**



PABLO ONETO GARCÍA

Abogado Oficial Mayor de Secretaría